

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 536-88 que nombra al señor Jean Jacques Ninón, Cónsul Honorario de la República en Niza, Francia.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 536-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El Señor Jean Jacques Ninón, queda designado Cónsul Honorario de la República Dominicana en Niza, Francia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 537-88 que nombra a la señora Milagros Altagracia Peña Del Monte, Cónsul Honorario de la República en Valencia, España.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 537-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo Unico.- La Señora Milagros Alta gracia Peña del Monte, queda designada Cónsul Honorario de la República Dominicana en Valencia, España, en sustitución del Señor Vicente Ibáñez Tortosa.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 538-88 que concede una pensión del Estado al señor Rafael Puesán Valdez(melliso).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 538-88

VISTA la Ley No.275, de fecha 8 de mayo de 1981, que autoriza al Poder Ejecutivo a conceder pensiones del Estado a toda persona que haya sido exaltada al Salón de la Fama del Deporte Nacional,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, al señor Rafael Puesán Valverde (Mellizo).

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER